Legislatura de la Provincia
de Río Negro

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 77/2009 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Rio Negro al Padre Miguel Esteban Hesayne, Obispo Emérito de Viedma, por su destacada tarea social, por su opción preferencial por los pobres, por su defensa de los derechos humanos, por sus reivindicaciones de justicia y por su contribución a la formación ciudadana.

Artículo 2°.- Facúltase a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura Provincial a disponer las acciones necesarias para homenajear al Obispo Miguel Esteban Hesayne.

Artículo 3°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 22 de Diciembre de 2009